

EL DIA VENTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja n°... / año 20...

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 27 de mayo de 2021

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA SESION

Expediente nº:	Órgano Colegiado:					
PLN/2021/02	El Pleno.					

	DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN				
Tipo Convocatoria	Ordinaria				
Fecha	27 de mayo de 2021				
Duración	Desde las 19'30 hasta las 21´00horas				
Lugar	Casa Consistorial				
Presidida por José Manuel González Arruga (PSOE)					
Asistentes	Da. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) Da. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx				
Ausentes	D. David Sanz Mondourrey (PSOE) D ^a . Silvia Gascón Linares (Cs)				
Secretario	D. Ángel Pueyo Fustero				
Régimen Jurídico	Artículos 77 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales				

Una vez verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA



EL DIA VENTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja nº... / año 20...

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

Enviado, junto a la convocatoria y el orden del día, el borrador del acta de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2021, celebrada por el Ayuntamiento en Pleno Municipal, ha sido estudiada por los Sres. Concejales presentes, manifestando su conformidad al texto íntegro y se ordena su trascripción en el libro de actas timbradas de la Comunidad Autónoma.

2.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO Y PATRIMONIO DE 24-05-2021

1º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente," Aprobación certificación liquidación luminarias y facturación" Exp. Gral 26/20

Vista el acta de comprobación del replanteo de fecha la obra de 16 de diciembre de 2020, y el acta de recepción de las obras de 16 de abril de 2021, siendo el plazo de ejecución de dos meses.

Visto el informe justificativo sobre desviación del plazo de ejecución emitido por la Dirección de obras con fecha de 26 de abril de 2021 y documentación anexa que se incorpora.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2021, donde se insta a:

Primero.- Que se emita informe por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento sobre justificación de la desviación del plazo de ejecución, por motivos no imputables al contratista.

Segundo.-Que por los servicios de secretaría se emita informe sobre desviación de ejecución ajustado a las determinaciones de los pliegos PCAP y PPT y a la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Que por Intervención municipal se emita de fiscalización

Visto el informe técnico de 6 de mayo de 2021 justificativo del retraso de ejecución de la obra por las nevadas acaecidas entre los días 8-10 de enero (filomena).

Visto el informe de secretaría de 18 de mayo de 2021, donde se justifica el retaso de 11 días hábiles en la ejecución del contrato por causas imputables a la demora de tramites en la administración actuante debido al estado de pandemia.

Visto el informe de intervención de fondos fiscalizando el expediente de gastos de forma favorable.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 24 de mayo de 2021, a propuesta de la misma y no existiendo más deliberaciones por los grupos municipales, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Nueve

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza) N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357

2



EL DIA VENTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja nº... / año 20...

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Empresa y Dirección de Obra

<u>2º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente"</u> <u>Modificación Plantilla Personal 2021", Exp. Gral 134/21</u>

Vista la memoria justificativa de esta alcaldía de 26 de abril de 2021, en la que se propone la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del personal al servicio de esta Corporación aprobada en el año 2018-2020, para lo cual previamente debe modificarse la plantilla de personal y su incorporación a la actualización de la RPT

Visto el informe el informe de secretaría de 7 de mayo de 2021 sobre modificación de plantilla de personal, así como la posibilidad de modificar la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal (OEP 2018-2020).

Visto el informe de Intervención de 12 de mayo de 2021 acerca de la aprobación de la modificación de la plantilla de personal y su repercusión en el presupuesto vigente.

Visto que con fecha de 14 de mayo de 2021 se ha dado traslado a los representantes sindicales a efectos de manifestación de lo que consideren oportunos, indicando que dicha modificación no supone una alteración sustancial del proceso de negociación que se produjo en la tramitación de la relación de puestos de trabajo (RPT), sino más bien se considera una adecuación o reestructuración a las necesidades actuales por la situación que se ha generado por el estado de la pandemia.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 24 de mayo de 2021, a propuesta de la misma y no existiendo más deliberaciones por los grupos municipales, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Nueve

Votos en contra: Cero

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza) N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357

2 <



EL DIA VENTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja nº... / año 20...

Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero.-Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal 2021, en los siguientes términos:

Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal (OEP 2018-2020). PERSONAL LABORAL Área 04 Educación (RPT)

GRUP	SUBGRUP	NIVE	ESCALA	SUBESCAL	N.º	PROVISIÓN	DENOMINACIÓN
0	0	L		Α	VACANTES		
Δ	A2	23	ESPECIA	TECNICA	1	Concurso	DIRECTOR/A DE
A A	^2	23	L	TECIVICA	1	oposición	GUARDERÍA
	A2	22	ESPECIA	TECNICA	1	Concurso	MAESTRO/A DE
A AZ		~~	L	TECIVICA		oposición	EDUCACIÓN INFANTIL
	C1	18	ESPECIA	AUXILIAR	1	Concurso	TÉCNICO/A MEDIO DE
		1 40	L	AUNILIAR		oposición	EDUCACIÓN INFANTIL

Modificar, por reestructuración del servicio de educación infantil, la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal (OEP 2018-2020) a:

"PERSONAL LABORAL

Área 04 Educación (RPT)

GRUP O	SUBGRUP O	NIVE L	ESCALA	SUBESCAL A	N.° VACANTES	PROVISIÓN	DENOMINACIÓN
Α	A2	22	ESPECIA L	TECNICA	2	Concurso oposición	MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL
С	C1	18	ESPECIA L	AUXILIAR	1	Concurso oposición	TÉCNICO/A MEDIO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como determina artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial. Que de existir reclamaciones sean resultas por el Pleno del Ayuntamiento

Tercero.- Dar traslado al expediente de modificación y actualización de la relación de puestos de trabajo (RPT) de la presente modificación de plantilla que afecta al Área Educación

Cuarto.-Que por Alcaldía, en el plazo de un mes desde que se apruebe con carácter definitivo la modificación de la plantilla de personal ejercicio 2021, se apruebe la modificación de la Oferta de Empleo Público de estabilización 2018-2020 en los términos propuestos por la Alcaldía (anulación una plaza de directora, sustituyéndola por una de maestra) procediendo a su publicación en boletines oficiales.

EL DIA VENTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja nº... / año 20...

Quinto.-Que por la Alcaldía se apruebe la convocatoria, juntos con las bases y programas de la oferta de las plazas:

- 1-Dos plazas de maestros infantiles (OEFP-18-20 estabilización)
- 2-Una plaza de técnico de jardín de infancia (OEFP-18-20 estabilización)

3º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente "Modificación canon vertido aguas residuales" Exp. Gral 40/12

Visto el escrito remitido por Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), (R.E. 609 //15.02.21) sobre revisión autorización vertido aguas residuales procedentes de las poblaciones de San Mateo de Gállego y Zuera, donde se indica que con fecha de 18 de mayo de 2016, la CHE resolvió otorgar un plazo de cinco años la vigencia de la autorización del vertido de las aguas residuales de procedentes de las depuradoras de las poblaciones de Zuera y San Mateo de Gállego, depuradora ubicada en el término de San Mateo de Gállego.

Visto que, con fecha de 15 y 28 de enero de 2020, se requirió a estos ayuntamientos la remisión de la documentación justificativa de haber superado el límite de volumen anual de depuración, así como los porcentajes de canon de control de vertidos que correspondería a cada Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos del Ayuntamiento de fecha 3 de marzo de 2021 sobre el cálculo población equivalente, dado que actualmente, los costes, están estimados en un 35% para San Mateo de Gállego y un 65% para Zuera, siendo el municipio de Zuera quien ha modificado los volúmenes de vertido con nuevas incorporaciones o conexiones de vertidos a la depuradora.

Esta Alcaldía, propone al Pleno, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, aprobar el informe técnico elaborado y que por CHE se inste al Ayuntamiento de Zuera a la actualización del vertido, lo que implicaría la minoración de costes y porcentaje al municipio de San Mateo de Gállego, dado que este no ha incorporado nuevas conexiones a la depuradora.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 24 de mayo de 2021, a propuesta de la misma y no existiendo más deliberaciones por los grupos municipales, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Nueve

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza) N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357

_5 <

EL DIA VENTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja n°... / año 20...

Primero .-Aprobar el informe elaborado por los servicios técnicos del Ayuntamiento y cuyo texto se incorpora:

REVISIÓN AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES INFORME CALCULO POBLACIÓN EQUIVALENTE SAN MATEO DE GÁLLEGO

Comprobados y estudiados los siguientes datos disponibles:

- 1.- Consumos de agua potable.
- 2.- Población de derecho y de hecho; (empadronamientos y padrón abastecimiento)
- 3.- Red de saneamiento: puntos de vertido
- 4.- Datos analíticos de aguas residuales

De acuerdo con los datos sobre consumos de agua potable disponibles en la ETAP, el consumo medio mensual ha sido para el año 2020 de 2.000 m³ diarios, incluyendo abastecimiento domiciliario y terciario.

La superficie del sector terciario es la siguiente:

Pol. Ind. Río Gállego I: $30 \text{ Has } \times 10\text{m}^3/\text{ha} \text{ día} = 300\text{m}^3/\text{día}$ Pol. Ind. Río Gállego II: $40 \text{ Has } \times 10\text{m}^3/\text{ha} \text{ día} = 400\text{m}^3/\text{día}$

De estos datos se deduce que 700m³ diarios corresponden a consumos terciarios y 1.300 m³ diarios a consumos domiciliarios

La población censada en el municipio de San Mateo de Gállego a fecha 1 de enero de 2020 de acuerdo con datos aprobados por el INE, es 3.269 habitantes y a día del presente informe es de 3.430 habitantes.

El padrón de abastecimiento arroja los siguientes datos:

 N° de altas en suministro de agua potable: 1847 unidades, de los que 406 corresponden al sector El Saso.

Con los datos anteriores el cálculo de las dotaciones (l/hab/d) sería: 400 l/hab/día por lo que:

Núcleo urbano y Saso: 3430 habitantes x 400 l/hab día= 1.372,00 m³/día Pol. Ind. Río Gállego I: 30 Has x 10m³/ha día = 300,00m³/día Pol. Ind. Río Gállego II: 40 Has x 10m³/ha día = 400,00m³/día Caudal total: 2.072,00 m³/día

De acuerdo al Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, se define 1Heq como la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de 5 días equivalente a 60gr O₂/día (DBO5), por tanto para el cálculo de habitantes equivalentes y una dotación de 400 l/hab/día tenemos:

DBO5 = 60 gr/hab día / 400 l/ hab día x 1000 mg/gr = 150 mg/lHeq = (Qmedio (m3/d) * DBO5/(60 ((gr/hab)/d)))

Heq = (2.072,00 m3/d * 150 / (60 ((gr/hab)/d))) = 5.180 Heq



EL DIA VENTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja nº... / año 20...

Segundo.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), la modificación del canon de vertido que corresponde a este municipio, en base al incremento de vertido realizado por el Ayuntamiento de Zuera por nuevas conexiones realizadas a la depuradora, siendo que este municipio no ha incrementado ni modificado las mismas desde la última concesión y cuyos porcentajes eran del 35% municipio de San Mateo de Gállego y 65% del municipio de Zuera

Tercero.-Dar traslado de este acuerdo, junto con la documentación solicitada y preceptiva a la C.H.E.

<u>4º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente</u> <u>"Modificación de créditos 4/21", Exp.- Gral.197/21</u>

El Sr. Secretario da cuenta del expediente 197/2021.

Vista la memoria presentada por la Alcaldía- Presidencia que considera urgente proceder adoptar de crédito cada una de las inversiones de las memorias que constan en el anexo, así como adaptar el presupuesto de gastos.

Vista la necesidad de gastos que justifica la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, concretamente las inversiones que se adjuntan al expediente como memorias anexas, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit del ejercicio de 2020, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a RLTGG. Así como la necesidad de modificar la aplicación presupuestaria con el fin de imputar al capítulo 4 del presupuesto las aportaciones que se venía realizando al Consorcio de Transporte del Área de Zaragoza, que se financiará con bajas por anulación del capítulo 2.

Considerando que por el ACM de 6 de octubre y aprobado por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, se levantó la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios de 2020 y 2021 y, entre ellas la estabilidad presupuestaria, pudiéndose utilizar el remanente de tesorería para gastos generales (RLTGG) como de vía de financiación de los Ayuntamiento, siempre y cuando exista superávit, como es la situación de este municipio

Considerando que con fecha 19-05-21, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación

Visto el informe favorable de Intervención de fondos de 19 de mayo de 2021.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 24 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la misma y no existiendo más deliberaciones por los grupos municipales, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: Nueve

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza) N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357

7 <



EL DIA VENTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja n°... / año 20...

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente general 197/2021, que contiene la modificación de créditos nº MC 4/21, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG)y bajas de anulación, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aumento de Gastos									
Modifi	o	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe			
Crédito n Extraordi nario	r	4300	4500000	4.4	Aportación Convenio DGA PYMES ORDEN ICD/499/2021	118.356,46			
		3420	6390000	3.6	Inversión depuradora piscinas municipales	8.807,19			
Crédito Extraordi nario		1610	6190000	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general Nueva bomba de elevación	6.815,93			
Crédito Extraordi nario		1610	6190001	1.6	Reposición de bienes destinados al uso general Adquisición de Contadores	17.600,00			
		1610	6190200	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general Deposito de Presión	105.609,03			
Crédito					Aprobación Consorcio Servicio de Transporte Regular				
Extraordi		4410	4670000	4.4	Colectivo	80.000,00			
nario									
Crédito		1710	6190000	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general Parque Infantil Juan XXIII	47.408,20			
Extraordi		2310	6250000	2.6	Mobiliario Centro Social	85.436,30			
nario					Total aumento	470.033,11			

Financiación:

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



EL DIA VENTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja nº... / año 20...

Se financia en remanente líquido de tesorería para gastos generales del superávit ejercicio de 2020.

Remanente liquido Tesorería								
Modificación Org. Eco. Denominación								
Aumento Previsiones		87000	Para gastos generales		390.033,11			
Iniciales								
				Total Aumento	390.033,11			

Y por bajas por anulación

Disminución de Gastos										
Modifi	Modifi Or Prog Eco. Vinc. Denominación									
Baja por Anulación	g.	' 4410	2279900	4.2	CONTRATO PUBLICO	SERVICIO	REGULAR	TRANSPORTE	-80.000,00	
							Total	Disminución	-80.000,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- c) El medio de financiación se corresponde con remanente líquido de tesorería para gastos generales (RLTGG) del superávit de 2020.
- d) El otro medio de financiación es mediante bajas por anulación del capítulo II de gastos.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5°.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente facturación marzo y abril 2021 Exp.- Gral.172/21

Atendido el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la facturación marzo-abril 2021 por importe de 108.913,93€, (ANEXO I, que se incorpora al expediente), propuestas por esta Alcaldía y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 24 de mayo de 2021

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía que, en todo

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357

EL DIA VENTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja nº... / año 20...

caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 18 de septiembre de 2019, sobre procedimiento de aprobación formal de las facturas que devienen de la prestación de servicios necesarios, pero no existe contrato vigente por haber finalizado y a la fecha actual no se ha tramitado o adjudicado nuevo contrato de prestación de servicios, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización por intervención

Visto el informe de Intervención relativo al procedimiento de Omisión de la Función Interventora por importe de 108.913,93€

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la conformidad de las facturas dada por el Sr. concejal delegado de Hacienda.

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: nueve

Votos a favor: Nueve, (5PSOE, 1PP, 1VOX y 2Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), Dª. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), Dª. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Rubén Martínez Moreno (PSOE) xxxxxxxxxxxxxxx D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), Dª. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial derivado de la Omisión de la Función Interventora de la facturación relativa a los meses de marzo- abril de 2021, por importe de 108.913,93€ en los términos del acuerdo de 18 de septiembre de 2019.

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza) N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357

10

EL DIA VENTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja nº... / año 20...

Segundo. -Ordenar el pago de la facturación relativa a los meses de marzo- abril de 2021, Exp. Gral 172/2021, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 24 de mayo de 2021, por un importe total de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO (108.913,93€) con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora en el expediente como Anexo I

Tercero.-Ordenar la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

Cuarto.- Dar cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad

6°.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente facturación abril y mayo 2021 Exp.- Gral.193/21

Atendido el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la facturación abril-mayo 2021 por importe de 70.289,76€, (ANEXO I, que se incorpora al expediente), propuestas por esta Alcaldía y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 24 de mayo de 2021

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 18 de septiembre de 2019, sobre procedimiento de aprobación formal de las facturas que devienen de la prestación de servicios necesarios, pero no existe contrato vigente por haber finalizado y a la fecha actual no se ha tramitado o adjudicado nuevo contrato de prestación de servicios, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización por intervención

Visto el informe de Intervención relativo al procedimiento de Omisión de la Función Interventora por importe de 70.289,76€

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la conformidad de las facturas dada por el Sr. concejal delegado de Hacienda.

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza) N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357

11



EL DIA VENTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja nº... / año 20...

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once Concejales asistentes: nueve

Votos en contra: Cero Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial derivado de la Omisión de la Función Interventora de la facturación relativa a los meses de abril-mayo de 2021, por importe de 70.289,76€ en los términos del acuerdo de 18 de septiembre de 2019.

Segundo.-Ordenar el pago de la facturación relativa a los meses de abril-mayo de 2021, Exp. Gral 193/2021, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 24 de mayo de 2021, por un importe total de SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (70.289,76€) con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora en el expediente como Anexo I

Tercero.-Ordenar la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

Cuarto.- Dar cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad

II.- PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1.- Dación de cuenta de Resoluciones y Decretos de Alcaldía

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 117 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía da cuenta al Pleno de las Resoluciones o Decretos expedidos desde el nº del 062/2021 al 137/2021, no manifestándose aclaraciones, por los Sres. Concejales quedan enteradas y conformes con los decretos presentados.

2.- Comunicaciones, informes oficiales y propuestas de Alcaldía



EL DIA VENTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja nº... / año 20...

Por el Sr. Alcalde, se da cuentas de las reuniones y gestiones realizadas desde el último Pleno ordinario celebrado, manifestándose en los siguientes términos:

*Se informa que desde Mancomunidad del Bajo Gállego (MBG), se va a coordinar una serie de actividades denominadas *zagalicos*, al resto de municipios que integran la Comarca Central de Zaragoza

*Por la Alcaldía se informa de la reunión mantenido en el Consorcio del Transporte de Zaragoza, en la que se han resuelto las alegaciones que se han presentado y se ha incluido la ampliación de flota de vehículos y servicio para final de este año.

*Se informa que este verano en colaboración con el Colegio público "Galo Ponte" se van a organizar actividades por vacaciones de los escolares.

*Así mismo, el Alcalde explica a los Sres. Concejales la propuesta de convenio de colaboración "estrategia aragonesa para la recuperación social y económica-Hostelería y Restauración" promovida por el Gobierno de Aragón y que será objeto de estudio en próximo Pleno.

3.- Control y seguimiento de los órganos de gobierno

No se realizaron

4.-Informes de Tesorería.

Resumen dación cuenta PMP y morosidad 1ºtrimestre

Se adjunta al expediente informes de tesorería cuyo resumen se transcribe:

5.-Informes de Intervención

Por el Sr. Interventor de fondos se da traslado al Pleno del informe resumen anual sobre control interno del ejercicio de 2020, ajustado a las determinaciones establecidas en el artículo 213 LHL y desarrolladas por el RD 424/2017, de 28 de abril y cuya copia se puso a disposiciones de los Sres. Concejales.

6.- Ruegos y Preguntas

A tenor de lo que establece el artículo 127 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por los grupos municipales se realizan los siguientes ruegos y preguntas:

Ruegos

No se formularon.

Preguntas

Por el Sr. Concejal D. Rubén Gerique Martin (VOX), pregunta la Alcaldía sobre el estado de concesión de licencias de taxis en la localidad.

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357



EL DIA VENTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

hoja n°... / año 20...

El Sr. Alcalde responde, en estos momentos se dispone teóricamente de 4 licencias de taxis, cuando la normativa legal vigente solo autoriza a este municipio 2 licencias de taxi, habrá que proceder a la depurar la situación teórica a la práctica de prestación del servicio, además de aprobar una ordenanza reguladora del servicio de taxi.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 21'00 horas del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno Civil, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en San Mateo de Gállego, fecha ut supra. -

Acta firmada electrónicamente por D. Ángel Pueyo Fustero, secretario de Administración Local, con el visto bueno de D. José Manuel González Arruga, Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a fecha de la firma